Maria Antonia Lobato Garcia



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA № 35/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

PRESIDENTE - ACCIDENTAL: Dª ALFREDO ALLES LANDA

ASISTENTENTES

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

Dª MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA.

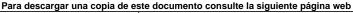
En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día treinta y uno de Agosto de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Alfredo Alles Landa y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA 32/18 Y 34/2018, CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE AGOSTO Y 24 DE AGOSTO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Plaza Mayor 4. BAZA Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del \$\frac{0.958.708.30}{0.958.708.30}\$.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la www.ayuntamientodebaza.es







sesión número 32/18 y 34/18 correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2018 y 24 de agosto de 2018.

Por la Sra. Secretaria Acctal, se da cuenta de un error apreciado en la redacción de la parte dispositiva del acuerdo SEXTO, apartado 2, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local de sesión celebrada el pasado 24 de agosto de 2018, en el que se indicaba:

"2.- El Ayuntamiento de Baza abonará 200 €, importe al que asciende la franquicia"

Debiendo decir:

"2.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a D. Antonio Rubio Reina, por importe de 200 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Allianz."

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el acta de la sesión número 32/18, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018, en la forma en que se encuentra redactada, así como el acta número 34/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de agosto de 2018, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación realizada por la Sra. Secretaria Acctal."

SEGUNDO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria Acctal. da cuenta de los escritos presentados, en los que solicita la devolución de fianza depositada, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, de expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018.

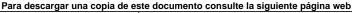
Considerando el informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de la fianza depositada por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos de los expediente de

laza Mayor 4. BAZA licencias de obras que se detallan: 18800 **Gr**anada

w.avuntamientodebaza.es







- D. JAVIER MESAS HERAS, con domicilio en Baico, solicitando la devolución de la fianza depositada en su día por licencia de obra mayor expte. 5/17 en C/ Antonio Domínguez, por importe de 1.000 y 500 euros, los reunidos, por unanimidad, de conformidad con el informe técnico, favorablemente emitido, acuerdan acceder a lo solicitado.
- DON FRANCISCO PÉREZ CHECA, con domicilio en C/ Granada, 30, solicitando la devolución de la fianza depositada en su día por licencia de obra mayor expte. 32/16 en C/ Granada, por importe de 1.000 y 500 euros, los reunidos, por unanimidad, de conformidad con el informe técnico, favorablemente emitido, acuerdan acceder a lo solicitado.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a los reunidos, del error apreciado en el acuerdo CUARTO, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2017, relativo al número de expediente de obra mayor correspondiente a D. Juan Antonio Valdivieso Yeste, para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en San Lázaro, 14, respecto al número que figura en el acuerdo de es el 28/17, cuando realmente el núm. correcto del expte. es el 17/16.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

La rectificación del acuerdo CUARTO adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2017, consistente en:

Donde dice: 28/17 debe decir 17/16, manteniéndose el resto del acuerdo igual.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS **INGENIERO GUTIERREZ SEGURA (EXP. 22/2018)**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado y que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, EXPTE. 22/18.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Asesora jurídica de este Ayuntamiento de fechas 23.8.18, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre

18800 Granada

vw.avuntamientodebaza.es





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

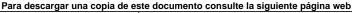
- 1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, EXPTE. 22/18, para INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ADECUACIÓN DE ACCESOS AL R.D. 293/2009, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio con fecha 14.8.2018.
- 2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 1.178 euros y las tasas de 300,20 euros.
- 3. Debiendo depositar las fianzas de 300 euros en garantía por la reposición de los servicios urbanísticos y 300 euros por la gestión de residuos.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
- f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

18800 **Gr**anada

.avuntamientodebaza.es









En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA AYUDAS A LAS DAMAS ASPIRANTES A REINA DE LAS FIESTAS Y **REINAS INFANTILES FERIA 2018**

Seguidamente La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas y Educación de autorización de gastos con motivo de ayudas a las Damas aspirantes a Reina de las Fiestas y Reinas Infantiles, de la Feria 2018.

Considerando el informe emitido por Intervención, de fecha 23 de agosto de 2018, obrante en el expediente.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a las ayudas a damas aspirantes a Reina de las fiestas y Reinas infantiles de Feria 2017 por importe total de MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (1.580,00 €) repartidas de la forma que se detalla a continuación:

8 DAMAS INFANTILES, 800 € repartidos de la siguiente manera:

8800 Granada

.avuntamientodebaza.es

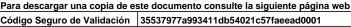




- A Manuel Díaz Zafra, con DNI 74642577-X, en representación de la menor de edad Emma Díaz Rodríguez, con DNI 45924475-F, en representación de la AA.VV. AVECLAN, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A Sofía Aznar Rodríguez, con DNI 49630391-W, en representación del Barrio AL-GHABA, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A Verónica Martínez Moral, con DNI 76145473-V, en representación de la menor de edad, con DNI 54830388-K, en representación del Barrio de San Juan, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A Pedro Pérez Lozano, con DNI 52526423-N, en representación de la menor de edad Carmen Pérez Corral, con DNI 49628573-R, en representación del Barrio Caño Valero, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A Mónica Martínez García, con DNI 52526645-G, en representación de la menor de edad Carla Martínez Martínez, con DNI 49630879-F, en representación del Barrio Pablo Picasso, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A Luna Alcalá Romera, con DNI 49628329-X, en representación del Barrio 4 Caminos S. XXI, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A Rosa López Espinosa, con DNI 76147813-B, en representación de la menor de edad Lucía Muñoz López sin DNI, en representación de la AA.VV. AVANGEL, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- A María José González García, con DNI 45712760-F, en representación de la menor de edad Inés Romero González, con DNI 49629986-B, en representación del Barrio Baúl, la cantidad líquida de 100 € (cien euros).
- 6 DAMAS JUVENILES, 780 € repartidos de la siguiente manera:
 - A Inés Salas Fernández, con DNI 45923146-N, en representación de la AA.VV.
 AVECLAN, la cantidad líquida de 130 € (ciento treinta euros).
 - A María Piernas Díaz, con DNI 45923041-E, en representación del Barrio Centro Casco Histórico, la cantidad líquida de 130 € (ciento treinta euros).
 - A Silvia Teresa Hernández Díaz, con DNI 45869089-M, en representación del Barrio de San Juan, la cantidad líquida de 130 € (ciento treinta euros).
 - A María Egea Berbel, con DNI 45925004-F, en representación del Barrio 4 Camino S. XXI, la cantidad líquida de 130 € (ciento treinta euros).

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada © 958 700 395 🗅 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es







- A Alba Martínez Moreno, con DNI 45926024-S, en representación de la AA.VV. AVANGEL, la cantidad líquida de 130 € (ciento treinta euros).
- A Cristina Martínez Galera, con DNI 45923244-H, en representación del Barrio Pablo Picasso, la cantidad líquida de 130 € (ciento treinta euros).

SEXTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECTÁCULO FLAMENCO.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los siete, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE **ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA **CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Secretor Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Secretor Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- 3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente

avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-35/18-7



18800 Granada



superen la cifra que

4. consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
HIJOS DE JULIAN SANCHEZ BURGOS S.L	SUMINISTRO MANTENIMIENTO CEMENTERIO	75	7,50€	82,50 €
JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO MANTENIMIENTO CEMENTERIO	304,96	64,04 €	369,00€
A.FRANCISCO MAGDALENO GONZALEZ	SUMINISTRO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	2889,6	606,82 €	3.496,42 €
GRUPO MOVITRAN OSROCA SL	SERVICIO LIMPIEZA SOLAR PARA AREA URBANISMO	700	147	847,00 €
VALDYR S.C.A	SUMINISTRO CENA IBERA			100 (IVA INCLUIDO)
CLEARIS UCONTROL S.L	SERVICIO INTRODUCCION DATOS EN WEB SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	195	40,95 €	235,95 €
ASCENSION CANO MARTINEZ	URBANISMO SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	333	69,93 €	402,93 €
LARA RICO S.L CORPORACION DE MEDIOS	OAC SERVICIO PUBLICIDAD IDEAL	33,93	7,13 €	41,06 € 623,45(IVA
ANDALUCIA S.A	AGOSTO WEB SUMINISTRO EJEMPLARES			INCLUIDO)
PUBLICACIONES DEL SUR SA	COMARCA DE BAZA	1063,63	223,37€	1.287,00 €
CORPORACION DE MEDIOS ANDALUCIA S.A	SERVICIO PUBLICIDAD IDEAL SEPTIEMBRE WEB			623,45(IVA INCLUIDO)
COMERCIALIZACIONPUBLICITARIA S.L	SERVICIO PUBLICIDAD RADIO GRANADA SER BAZA	40	8,40 €	48,40 €
HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L	SUMINISTRO HORMIGON URBANISMO	879	184,59	1.063,59€
MATERIALES DIMAS S.L	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	530,65	111,43	642,08€
MªCARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	133,99	28,14€	162,13€
HIERROS ROJO S.L	SUMINISTRO MATERIAL URBANISMO	740,56	155,51€	896,07€
ISMAEL NAVARRO GARCIA	SERVICIO MANTENIMIENTO URBANISMO	145	30,45 €	175,45€
VÍCTOR MORÁN PEÑA	SUMINISTRO: MATERIAL SEMANA DE LA DAMA PARA REPRESENTACIÓN	690	144,90€	834,90 €
OLUKARPA EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO: 2 WC'S QUÍMICOS CON LIMPIEZA SÁBADO	150	31,50 €	181,50€
ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL 1 ACTO 16 PROYECCIONES AGOSTO	1020	214,20€	1.234,20€
PABLO ALONSO GALLARDO	SERVICIO: ACTUACIÓN PREMIO POESÍA DAMA DE BAZA. TENOR SOLISTA	247,93	52,07€	300,00€
PIEDAD SAMANIEGO	SUMINISTRO: FLORES FERIA 2018	1000	100,00€	1.100,00€
DULCENOMBRE BASTIDAS GÓMEZ	SERVICIO: RITUAL INCINERACIÓN DAMA DE BAZA		- €	599,60€

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada © 958 700 395] 958 700 650

01/10/2018 ALCALDE ACCTAL

Alfredo Alles Landa

Maria Antonia Lobato Garcia 01/10/2018 SECRETARIA ACCTAL

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-35/18-8

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 35537977a993411db54021c57faeead0001
Url de validación https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/id





JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO DAMA E INCINERACIÓN SERVICIO: ACCIÓN TEATRAL MERCADO ÍBERO SEMANA DE LA DAMA SERVICIO: ACCIÓN TEATRAL Y DIRECCIÓN INCINERACIÓN ESCÉNICAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SENVICIO: SONORIZACIÓN ESPECTÁCULO FLAMENCO SAL.U. BASTETANO AUSENTE 172	- € - € 27 362,67 € 09 190,91 €	266,20 € 550,00 € 350,00 € 2.089,67 € 2.100,00 €
ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS LA DAMA SERVICIO: ACCIÓN TEATRAL Y DIRECCIÓN INCINERACIÓN ESCÉNICAS SEMANA DAMA SERVICIO: SONORIZACIÓN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES MERCADO ÍBERO SEMANA DE LA DAMA SERVICIO: SONORIZACIÓN ESPECTÁCULO FLAMENCO	- € 27 362,67 € 190,91 €	350,00 € 2.089,67 €
ESCÉNICAS LA DAMA SERVICIO: ACCIÓN TEATRAL Y DIRECCIÓN INCINERACIÓN ESCÉNICAS SEMANA DAMA SERVICIO: SONORIZACIÓN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPECTÁCULO FLAMENCO	- € 27 362,67 € 190,91 €	350,00 €
SERVICIO: ACCIÓN TEATRAL Y ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES DIRECCIÓN INCINERACIÓN ESCÉNICAS SEMANA DAMA SERVICIO: SONORIZACIÓN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPECTÁCULO FLAMENCO	- € 27 362,67 € 190,91 €	350,00 €
ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS DIRECCIÓN INCINERACIÓN SEMANA DAMA SERVICIO: SONORIZACIÓN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPECTÁCULO FLAMENCO	27 362,67 € 09 190,91 €	2.089,67 €
ESCÉNICAS SEMANA DAMA SERVICIO: SONORIZACIÓN PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPECTÁCULO FLAMENCO	27 362,67 € 09 190,91 €	2.089,67 €
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SERVICIO: SONORIZACIÓN ESPECTÁCULO FLAMENCO	27 362,67 € 09 190,91 €	2.089,67 €
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPECTÁCULO FLAMENCO	09 190,91€	
	09 190,91€	
S.L.U. BASTETANO AUSENTE 177	09 190,91€	
		2.100,00 €
SERVICIO: DESPLAZAMIENTO		2.100,00 €
SANT ADRÍA A BAZA COROS Y		2.100,00€
TARRACOBUS, S.L. DANZAS 1909,0	0 483	
CYD - S.C.A. DE SERVICIOS SERVICIO: COLABORACIÓN	00 483	
CULTURALES Y DEPORTIVOS CABALGATA CARROZAS 230		2.783,00 €
SERVICIO: ACTUACIÓN PREMIO		
ISAAC VILLALBA VALDIVIESO POESÍA DAMA DE BAZA. 247,9	52,07	300
SERVICIO: SONORIZACIÓN		
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FESTIVAL FOLKLORE 11 DE		
S.L.U. AGOSTO 210	00 441	2.541,00 €
SERVICIO: SONORIZACIÓN		
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FESTIVAL FOLKLORE 12 DE		
S.L.U. AGOSTO 210	00 441	2541
SERVICIO: TALLER DE		
ASOCIACIÓN CULTURAL BATUCADA CARROZAS 8		
TIMBAKUTADA ORCE SEPTIEMBRE 60	00	600
SERVICIO: ALQUILER VALLAS	,0	- 555
	15 3,15	18,15
SUMINISTRO: PINTURA	.5 0,15	10,13
PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L. CASCAMORRAS 954	10 2003,4	11543,4
SUMINISTRO: TELAS VARIAS	2003,4	115-15,-1
MANUEL MOYA MEDINA SEMANA DE LA DAMA 374,6	99,59	474,24
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE SERVICIO. TALLER DE	15 99,39	474,24
ARQUEOLOGÍA BASTETANA ARQUEOLOGÍA 19 DE JULIO 28	F0 0	220.0
	58,8	338,8
SERVICIO: RETIRADA DE		
ESCOMBROS PISTA PADEL		400.0
LUCAS LÓPEZ GAVILÁN POLIDEPORTIVO 16	50 33,6	193,6
SERVICIO: REPARACIÓN		
CENTRALITA PLACA SOLAR		
ISMAEL NAVARRO GARCÍA PABELLÓN 192	,8 40,488	233,288
SERVICIO: SERVICIO		
CRUZ ROJA ESPAÑOLA PREVENTIVO I CRONOESCALADA 64	,8 13,608	78,408
SERVICIO: CAMPAÑA		1
PUBLICIDAD DESLIZANTE		
ANDALUZA ESTE F.M. S.L. ACUÁTICO 2018	30 16,8	96,8
SERVICIO: LIMPIEZA COLEGIOS		
JABALCÓN Y S.J. CALASANZ 3-8		1
BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS SEPT. 1212,4	19 254,63	1467,12

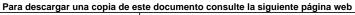
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granda Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por 6 958 700 395 6 958 704 granimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-35/18-9





Maria Antonia Lobato Garcia



- 1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L. con CIF: B91711614 por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para pago factura nº E18/021, correspondiente al segundo pago de actuaciones musicales acordadas para FERIA DE BAZA 2018, día 7 de septiembre, grupos "Ayax y Prok" y "Foyone".
- 2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L. con CIF: B91711614 por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para pago factura nº E18/022, correspondiente al segundo pago de actuaciones musicales acordadas para FERIA DE BAZA 2018, día 15 de septiembre, grupos "Maldita Nerea" y "Aslándticos".
- 3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, con CIF: 45869829D por importe de TRES MIL ALBERTO LOPEZ MARTINEZ EUROS (3.000,00 €), para pago factura nº AXF 11/2018, correspondiente a representación del espectáculo "Flamenco" en Baza el día 12 de septiembre de 2018.
- 4. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, HIJOS DE JULIAN JIMENEZ, S.L. CIF: B19656883 por importe de con VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (29.709,59 €), para pago factura nº A-20180069, correspondiente al suministro e instalación de ventanas para la mejora de la eficiencia energética en la Casa Consistorial, cofinanciada por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".
- 5. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE BAZA" con CIF: P1800019J VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON por importe de TREINTA Y UN CENTIMO (29.331,31 €), para pago factura nº 0065/2018 , correspondiente Liquidación Instalaciones Deportivas Liquidación Abastecimiento Agua.
- 6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE **MONITORES DEPORTIVOS.**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de las Bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores Deportivos por categorías deportivas.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

ww.avuntamientodebaza.es







En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de agosto de 2018, así como ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Considerando lo establecido en los Arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al Régimen Jurídico de las relaciones contractuales del Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 de R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases de selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos por Categorías Deportivas, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición; las cuales se encuentran extendidas en 9 páginas.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL FERIA Y FIESTAS 2018.

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que había de regir la adjudicación de licencias para la ocupación de espacios en el Recinto Ferial (Feria 2018), destinados a casetas de comida y casetas mixtas.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de 29 de agosto de 2018, realizando propuesta de adjudicación de diversos espacios, para que los mismos puedan ser adjudicados una vez que los interesados hayan aportado la documentación complementaria establecida en el pliego que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA

Adjudicar la ocupación de espacios en el Recinto Ferial destinados a Casetas Comida y Mixtas, a las personas y Asociaciones que, a continuación se relacionan

Sec.Gen.-JGL-35/18-11



Url de validación



y con el número que así mismo se especifica:

CASETAS MIXTAS:

Nº de lote (Caseta)	Licitador
15	Party Fiestas Show S.L.

CASETAS COMIDA:

Nº de lote (Caseta)	Licitador
5	D. Sergio Ibarra Sánchez
17	Dª María Negrea

- Para la ocupación de los referidos espacios en el Recinto Ferial, los adjudicatarios deberán aportar antes del montaje de la caseta la documentación exigida en la cláusula 32 del pliego.
- 3. Los adjudicatarios vendrán obligados a obtener la licencia de apertura exigida en la cláusula 33 del pliego y a cumplir todas las obligaciones establecidas en el mismo.
- 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Secretor Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad Plaza Mayor 4. BAZA. 18800 de dos siete miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es





1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
BASTISEGUR SL	SERVICIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			127,10 € (IVA
				Incluido)

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADELANTAMIENTO DE LA HORA DE CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS 2018.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de las 14:00 horas a la 13:30 horas de los días 7 y 13 de septiembre de 2018.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE, Fdo.: Alfredo Alles Landa.

LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

.avuntamientodebaza.es

